

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía honorarios
Radicado 2023-00147-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía instaurado por los señores **Guillermo Antonio Hurtado Mejía** y **Carlos Alberto González Ocampo**, en contra de los señores **Fernando Augusto**, **Martha Cecilia Serna López** y **Cristian Fernando Serna Castaño**, informándole que se hace necesario señalar las respectivas agencias en derecho para proceder a la liquidación de costas, las que corren a cargo de la parte ejecutada conforme a lo ordenado en el ordinal sexto del auto que dispuso continuar adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas, 06 de febrero de 2024.


ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Auto Sustanciación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	Ejecutivo Mínima Cuantía por honorarios
DEMANDANTES	Guillermo A. Hurtado M y Carlos A. González O.
DEMANDADOS:	Fernando A y Martha C. Serna López y Cristian Fdo Serna C.
RADICADO	2023-00147-00

En atención a la constancia secretarial y con el fin que se incluyan en la respectiva liquidación de costas que ese efectuará por la secretaría del Juzgado, se señala como agencias en derecho la suma de \$ 365.-307 Cte. (Art. 5 Nral 3 Acuerdo 10554 de 2016.).

CUMPLASE:


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía honorarios
Radicado 2023-00147-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ARANZAZU CALDAS, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA RESPECTIVA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL AUTO QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO, ASI:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	365.307.00
Otros gastos acreditados secretaría del Juzgado		
Valor póliza judicial	\$	- 00 -
Notificación personal	\$	- 00 -
TOTAL	\$	365.307.00

SON: Trescientos sesenta y cinco mil trescientos siete pesos (\$365.307,00) M.
Cte.

Aranzazu Caldas, 06 febrero de 2024.


ROGELIO GÓMEZ GRAJALES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

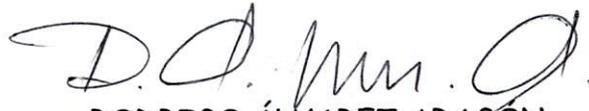
PROCESO Ejecutivo Mínima Cuantía por honorarios
DEMANDANTES Guillermo A. Hurtado M y Carlos A. González O.
DEMANDADOS: Fernando A y Martha C. Serna López y Cristian Fdo Serna C.
RADICADO 2023-00147-00

Como el suscrito juez considera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado se ajusta a las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, se le IMPARTE APROBACIÓN conforme al numeral 1 de la misma norma.

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía honorarios
Radicado 2023-00147-00

No obstante, lo anterior, tal y como lo dispone el numeral 5 del citado artículo, éstas sólo podrán controvertirse mediante los recursos de ley.

NOTIFIQUESE:


RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 015 del 7 de febrero de 2024

Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho, y su adopción permanente mediante la Ley 2213 de 2022

ROGELIO GOMEZ GRAJALES
Secretario